

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº J-949 /2014 QUE ADJUDICA
CUPOS CONVOCATORIA ACCIONES
PROMOCIONALES EN EL EXTERIOR**

Santiago, 24 de febrero de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J-0115

VISTOS:

Los artículos 3 y 6 literales d) y h) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 53, de 1979 y el Decreto Supremo Nº 41 de 2014, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Exenta Nº 719, de 2013; las Resoluciones Exentas del Servicio Nos. J-31 y J-949, ambas de 2014; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y lo indicado en el Memorándum Nº 1163, de 16 de febrero de 2015, del Subdepartamento Desarrollo Regional Sur.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones – ProChile, tiene como una de sus misiones el estudio, proposición y ejecución de todas las acciones concernientes a la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas;
2. Que, con fecha 2 de diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales celebraron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento del proyecto denominado "Difusión Comercial en el Exterior de Servicios Turísticos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena", el que fue aprobado mediante las Resoluciones Exenta Nº 719, de 2013, del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, y Exenta Nº J-31, de 2014, de esta Dirección General;
3. Que, en el marco del referido convenio de transferencia, con fecha 29 de junio de 2014, ProChile realizó una convocatoria para que postulen empresas del sector turismo y servicios asociados al turismo a "Acciones Promocionales en el Exterior", a objeto de apoyar con el financiamiento de pasajes internacionales para la participación en actividades del sector;
4. Que mediante la Resolución Exenta Nº 949, de 10 de septiembre de 2014, DIRECON adjudicó a las empresas, según el ranking aprobado, los cupos disponibles para que participen en las acciones promocionales ahí indicadas, a desarrollarse entre septiembre y noviembre de 2014;
5. Que, de acuerdo a lo informado mediante Memorándum Nº1163, de 16 de febrero de 2015, del Subdepartamento Desarrollo Regional Sur de ProChile, se debe modificar la mencionada Resolución Exenta Nº J-949 de 2014, por cuanto parte de los recursos comprometidos en el convenio referido en el Considerando 2, y que se destinarían a financiar las actividades indicadas en esa Resolución, fueron transferidos con fecha posterior a la estimada inicialmente, razón por la cual fue



imposible comprar la totalidad de los pasajes correspondientes, debiéndose reemplazar algunas de esas actividades de promoción por otras equivalentes que se desarrollarán durante el presente año.

RESUELVO:

- I. MODIFÍCASE** los Numerales 3, 5, 6, 7, 8 y 9 del Resuelvo II de la Resolución N° 949, de 10 de septiembre de 2014, en el siguiente sentido:

N°	Donde dice:	Debe decir:
3	Chile Week Alemania	Chile Week Alemania e IMEX Frankfurt 2015 (esta última sólo para Sociedad de Turismo Río Serrano S.A.)
5	Road Show China	Road Show Australia 2015
6	Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT), Argentina	Feria Internacional de Turismo de América Latina (FIT), Argentina 2015
7	Feria World Travel Market WTM, Londres	IMEX Frankfurt 2015
8	Feria Festival de Turismo de Gramados	Feria Festival de Turismo de Gramados 2015
9	Chile Week Brasil	WTM, Sao Paulo, Brasil 2015

- II.** En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N° 949, de 10 de septiembre de 2014, de DIRECON.
- III. NOTIFÍQUESE** por correo electrónico la presente Resolución a las empresas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a las Acciones Promocionales en el Exterior.
- IV. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PVA/LSM

Distribución:

- 1.- Subdepartamento Desarrollo Regional Sur.
- 2.- Oficina Regional ProChile Magallanes y Antártica Chilena. (escáner).
- 3.- Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
- 4.- Departamento Jurídico.
- 5.- Oficina de Partes.

